

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

**Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/530866

**OBJETO:** Prestación de los servicios de taller para el mantenimiento mecánico (preventivo y correctivo, incluida la sustitución de neumáticos), reparación de chapa y pintura y, suministro de repuestos para el parque móvil de vehículos adscritos a los servicios centrales de la CAPADR.

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios.

**LOTES:** No.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 58.118,00 euros.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 58.118,00 euros (IVA excluido).

**PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
2026	1200010000 G/12S/21400/00 01	46.881,85
2027	1200010000 G/12S/21400/00 01	23.440,93

En la tramitación del expediente de contratación de «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL» se han puesto de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 7 de agosto de 2025, se emitió memoria justificativa del Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

**Segundo.-** Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Tercero.-** El 20 de agosto de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS (58.118,00 euros).

**Cuarto.-** El 17 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/252, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.



RAFAELA ARTACHO GANT		23/01/2026 09:31:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT8hKyl4M3Femj7tbPyNuCY6sr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Quinto.-** Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se modifica el PCAP, y se emite con fecha 18 de diciembre de 2025 por la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/252.

Como consecuencia de dicho informe, se emite Memoria justificativa de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Jefa del Servicio de Administración General, que modifica y sustituye a la Memoria justificativa de fecha 7 de agosto de 2025.

**Sexto.-** A raíz de la solicitud de información recibida el 13 de enero de 2026 por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la fiscalización de la propuesta de documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2025/0123271694, emitida con fecha 26 de diciembre de 2025, se suscribe por la Jefa del Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 14 de enero de 2026 memoria justificativa adaptada a dicha solicitud de información. Ese mismo día se adapta asimismo el PCAP, para incorporar el desglose de los costes solicitado.

**Séptimo.-** El día 14 de enero de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2025/0123271694, por importe de SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.322,78 euros).

**Octavo.-** Consta en el expediente propuesta de 16 de enero de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.-** El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

**Cuarto.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

RAFAELA ARTACHO GANT		23/01/2026 09:31:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT8hKyl4M3Femj7tbPyNuCY6sr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

#### RESUELVO

**Primero.-** La aprobación del expediente número CONTR 2025 530866, para la celebración del contrato de «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS (58.118,00 euros). El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra antes, sin la posibilidad de prórroga.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 159.6 de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.322,78 euros), IVA incluido.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)  
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		23/01/2026 09:31:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT8hKyl4M3Femj7tbPyNuCY6sr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	